

DOCUMENTO EDICTO: Edicto error material convocatoria beca material 25-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G76IX-0DNY4-3S6QT Fecha de emisión: 25 de Julio de 2025 a las 12:57:07 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/07/2025 15:35	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 15:35



EDICTO

Se hace público que, la Alcaldía, por Resolución número 2025/2540, de 21 de julio, donde se rectifica el error material del Decreto 2025/2506 de fecha 16 de julio sobre aprobación de las bases y convocatoria de la Beca Material del curso 25-26, y cuya parte resolutive, a continuación, se transcribe literalmente:

PRIMERO.- Modificar el asunto del Decreto 2025/2506, de fecha 16 de julio, quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

Aprobación bases y convocatoria Beca Material Escolar curso 2025-2026.

Debe decir:

Aprobación bases y convocatoria Beca Material Escolar curso 2025-2026, así como el convenio regulador con las entidades colaboradoras.

SEGUNDO.- Modificar el apartado TERCERO del resuelvo del Decreto 2025/2506, de fecha 16 de julio, quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

TERCERO.- Aprobar la redacción del convenio regulador con las entidades colaboradoras tal como se encuentra en el Anexo III.

Debe decir:

TERCERO.- Aprobar el convenio regulador con las entidades colaboradoras tal como se encuentra en el Anexo III y facultar al Señor alcalde para la firma del indicado Convenio de Colaboración, en los términos que figuran en el citado Anexo.

TERCERO.- Incorporar al final del documento del Decreto 2025/2506, de fecha 16 de julio, los anexos II y III que se incorporaban en la propuesta de decreto correctamente fiscalizada en los siguientes términos:

ANEXO II- FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

A DATOS DEL ACREEDOR	
PERSONA: <input type="radio"/> FÍSICA <input type="radio"/> JURÍDICA	RESIDENTE: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
SOLICITA: <input type="radio"/> ALTA <input type="radio"/> BAJA	MODIFICACIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	
<input type="text"/>	
<input type="radio"/> NIF <input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> VAT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
<input type="radio"/> PASAPORTE	
DIRECCIÓN	
<input type="text"/>	

DOCUMENTO EDICTO: Edicto error material convocatoria beca material 25-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G76IX-0DNY4-3S6QT Fecha de emisión: 25 de Julio de 2025 a las 12:57:07 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/07/2025 15:35	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 15:35



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres_cod=-2&ent_id=2&idoma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres_cod=-2&ent_id=2&idoma=5



[Empty box]		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
[Empty box]	[Empty box]	[Empty box]
E-MAIL	TELÉFONO	PAÍS
[Empty box]	[Empty box]	[Empty box]

B DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE [Empty box]

DNI PASAPORTE NIE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN [Empty box]

C ALTA DE DATOS BANCARIOS (CÓDIGO IBAN)

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA
[Empty box]				

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO
 Certifico, a petición de la persona reflejada en "DATOS DEL ACREEDOR" y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Aldaia, la existencia de la cuenta de referencia en "ALTA DE DATOS BANCARIOS", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "DATOS DEL ACREEDOR".

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la Entidad de Cdto.) Fdo. [Empty box]

D DECLARACIÓN RESPONSABLE

El solicitante declara que son ciertos los datos bancarios que identifican la cuenta corriente, así como el resto de datos que se recogen en el presente documentos. El régimen de esta declaración responsable es el del art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Solicita que los pagos se realicen a través de dicha cuenta bancaria.

TERCERO ACREEDOR / REPRESENTANTE Fdo. [Empty box]

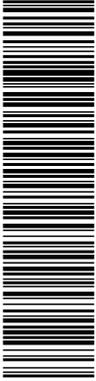
SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales y al Reglamento General, de Protección de Datos, se informa que los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de Aldaia, con la finalidad de gestionar y atender las peticiones manifestadas en el presente documento.

La no comunicación de los datos solicitados y entrega de los documentos adjuntos puede provocar la no atención de la solicitud efectuada.

Sus datos serán conservados mientras sea necesario para la finalidad para la que se capten, conservándose mientras persista algún derecho relacionado y según lo establecido en la legislación de archivos, pudiendo ser cedidos a terceros sólo en casos y bajo condiciones previstas por Ley. Vd. podrá ejercer ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación del tratamiento u oposición al tratamiento de los mismos mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento. Asimismo, puede presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DOCUMENTO EDICTO: Edicto error material convocatoria beca material 25-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G76IX-0DNY4-3S6QT Fecha de emisión: 25 de Julio de 2025 a las 12:57:07 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/07/2025 15:35	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 15:35



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idoma=1. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idoma=5



Mediante la firma del presente documento consiente de forma expresa para que sus datos sean cedidos y tratados con las finalidades anteriormente establecidas.

CONSIENTO

AYUNTAMIENTO DE ALDAIA
Plaza de la Constitución núm. 10
46960 Aldaia (Valencia)

ANEXO III

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA Y LAS LIBRERÍAS, PAPELERÍAS, EMPRESAS DE EQUIPAMIENTO LABORAL Y AMPA QUE LO SUSCRIBAN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO LABORAL PARA EL CURSO 2025/2026

REUNIDAS

De una parte D. Guillermo Luján Valero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Aldaia, como alcalde-presidente de dicha entidad, con el CIF P4602100B y domicilio en la Plaza de la Constitución, 10 de Aldaia (46960), asistido de la secretaria general Dña. Nieves Barrachina Lemos.

De otra parte, _____ en nombre y representación de _____, en su calidad de representante, con NIF núm. _____ y domicilio en Aldaia, _____

Las dos partes se reconocen respectivamente competencia y capacidad para formalizar el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Que la alcaldía, por resolución número _____ de _____ adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de las bases reguladoras de las ayudas para material escolar al alumnado de 1º y 2º ciclo de Educación Infantil, de Primaria, Secundaria, Bachillerato, de Ciclos Medio y Superior, de Educación Especial y de Formación Profesional y, concretamente para estos últimos, para equipamiento necesario para el desarrollo de su actividad para el curso 2025/2026.

Los plazos e importes de cada ayuda serán los determinados en la correspondiente convocatoria.

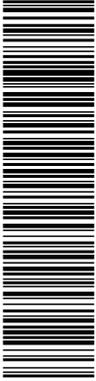
Segunda: Para una adecuada gestión y control de las ayudas, se ha adoptado un acuerdo con las librerías, papelerías, Escuelas Infantiles y AMPA que colaboren en la venta y distribución de material escolar, así como con empresas de equipamiento laboral en el caso de alumnado de Formación Profesional Básica.

Tercera: Que, con el fin de impulsar el comercio del municipio, se ha incluido como requisito para ser beneficiario de la Beca Material Escolar curso 2025/2026, la necesidad de ser en un establecimiento de Aldaia, Escuela Infantil o AMPA que haya firmado el correspondiente convenio con el ayuntamiento, donde se adquiera el material escolar subvencionado.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

DOCUMENTO EDICTO: Edicto error material convocatoria beca material 25-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G76IX-0DNY4-3S6QT Fecha de emisión: 25 de Julio de 2025 a las 12:57:07 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/07/2025 15:35	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 15:35



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Primero: La beca que el Ayuntamiento concede para material escolar al alumnado de 1º 2º ciclo de Educación Infantil, de Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos Medios o Superiores, de Educación Especial y Formación Profesional Básica y, concretamente para estos últimos, para equipamiento necesario para el desarrollo de su actividad para el curso 2025/2026 será ingresada directamente en la cuenta bancaria que la persona beneficiaria haya facilitado en su solicitud, teniendo ésta que justificar dicho gasto con la documentación indicada en el punto siguiente.

Segundo: La entidad colaboradora extenderá factura reglamentaria a nombre de la persona solicitante de la beca y, en el caso de las AMPA y Escuelas Infantiles éstas emitirán una factura/recibo por cada alumno o alumna donde consten los datos identificativos de la asociación, así como los del alumnado y relación de material suministrado.

Adicionalmente, se deberá dejar constancia de la modalidad de pago que ha tenido lugar la operación, con indicación en la factura o recibo de si se ha efectuado por los siguientes medios:

- Pago en efectivo (haciendo constar el sello de "pagado" por parte del proveedor sobre el recibo/factura o emitiendo adicionalmente el debido ticket/factura simplificada),
- A través de tarjeta de crédito/débito (expidiendo adicionalmente el justificante debido)
- Mediante transferencia bancaria.

Tercero: El Ayuntamiento se compromete, a través del Servicio de Educación, a realizar una campaña informativa entre las familias para que sean conocedoras de que deberán adquirir el material escolar en las empresas de Aldaia que hayan firmado el presente convenio a fin de poder justificar correctamente la subvención recibida, así como a publicitar convenientemente la relación de entidades colaboradoras.

Cuarto: Las facturas tendrán que reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

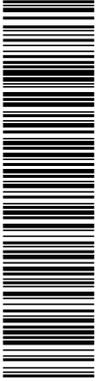
Quinto: Las librerías y papelerías participantes se comprometen a colaborar en las actividades que organice la Concejalía de Educación y en su caso, la Concejalía de Archivo y Biblioteca con motivo, por ejemplo, del Día del Libro, Certamen Cristòfor Aguado i Medina, etc.

En prueba de todo lo expuesto se extiende por duplicado el presente convenio del que doy fe, en Aldaia, a ___ de _____ del _____

El alcalde	El/la representante de
Guillermo Luján Valero	

Lo cual se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO EDICTO: Edicto error material convocatoria beca material 25-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G76IX-0DNY4-3S6QT Fecha de emisión: 25 de Julio de 2025 a las 12:57:07 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/07/2025 15:35	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 15:35



CUARTO.- Publicar la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones; así como en el Portal de transparencia a través de la web municipal en aplicación a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, manteniéndose el plazo de presentación de solicitudes original, siendo que no afecta en ningún caso los derechos de terceros.

QUINTO.- Comunicar la presente Resolución a los departamentos intervinientes en el expediente a los efectos oportunos.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=5